MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN

No. S-2020- 010028 **-DIASE-GRUCO-17.3**

Bogotá D.C., 21 JUL 2020

Señor
ALONSO AVILA MONTAÑA
Representante legal INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA LTDA
NIT. 830.032.964-3
Carrera 71b No. 51- 28
Tel. 4161485
Email: ventas@icelectronica.com
Bogotá

Asunto: Aceptación Oferta No. **05-2-10027-2020.**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso **PN DIASE MIC 012 2020**, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y CAJAS RÍGIDAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE CONFORMA EL GRUPO GOES DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL",** fue aceptada por la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión y será adjudicado por un valor total de **OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS** (**$8.513.430,00**) **MDA/CTE**. **IVA** incluido y demás gravámenes de ley, bajo los siguientes términos:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.
NIT.	830.053-227-3
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General **FERNANDO MURILLO ORREGO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	93.373.280 de Ibagué
CARGO	Director Antisecuestro y Antiextorsión
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución número 3090 del 19 de abril de 2016
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	**ALONSO AVILA MONTAÑA** CC. No. 19.271.381 de Bogotá. Representante Legal de la Firma INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA LTDA- NIT. **830.032.964-3** Carrera 71b No. 51- 28 Tel. 4161485 Email: ventas@icelectronica.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Comandante Grupo de Operaciones Especiales Antisecuestro DIASE y/o quien haga sus veces según lo designado por el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para tal el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 enero de 2018, artículos 82 al 86 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011 y artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004, El supervisor realizará seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al señor Jefe del Área Administrativa y Financiera de la DIASE; estarán pendientes que el objeto se

	cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes previa revisión por el Grupo de Contratos, independientemente de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.
FORMA DE PAGO	La Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, cancelará el valor del contrato en **FORMA TOTAL**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, una vez se haya cumplido el objeto contractual según las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo 1**. Lo anterior teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, plan anual de caja y la presentación de los documentos requeridos para los respectivos pagos, entregándole los respectivos soportes o anexos al jefe del Grupo Contratos de la **DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**, obligación que deberá cumplir el Supervisor del contrato, anexando lo siguiente: **A).** Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato designado por la DIASE, en el cual deberá certificar que se recibió a satisfacción los elementos solicitados de acuerdo a la "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y CAJAS RÍGIDAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE CONFORMA EL GRUPO GOES DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL",** por parte del **CONTRATISTA**, **B)**. Facturas Comerciales o cuenta de cobro debidamente diligenciada por **EL CONTRATISTA**, **C).** Entrada de servicios al **SAP**. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, ó, que recibidos sean devueltos por el Jefe del Grupo Financiero de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la **Policía Nacional Dirección Antisecuestro y Antiextorsión**, se obliga a cancelar la(s) factura(s) al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. (...) 10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan. Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Financiero – Central Cuentas de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión ubicada en la Transversal 23 No. 96-13 piso 8 los siguientes Documentos: así; ➢ Factura Original. ➢ Certificación de aportes parafiscales vigente acompañada con la planilla de pago de los parafiscales. ➢ Original del recibo a satisfacción del servicio firmado por el supervisor

	del contrato. ➢ Copia del Contrato ➢ Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). ➢ Copia del Registró Presupuestal. ➢ Informe administrativo y/o ejecutivo de las actividades realizadas con los elementos suministrados, suscrito por el Señor Supervisor. En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la prestación del servicio objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que haya lugar.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La presente aceptación de oferta está amparada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación: **No. CDP** \| **VALOR IVA INCLUIDO** 4320 \| $ 9.899.850 Expedidos por el Jefe de presupuesto de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión.

VALOR TOTAL

El valor total del presente proceso de contratación es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($8.513.430,00) MDA/CTE. IVA** incluido y demás impuestos de ley discriminados así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY (IVA)	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY (IVA)
1	TORNIQUETE C.A.T	8	$ 191.800,00	$ 1.534.400,00
2	GASA HEMOSTÁTICA	8	$ 214.800,00	$ 1.718.400,00
3	APÓSITO OCLUSIVO	8	$ 127.510,00	$ 1.020.080,00
4	APÓSITO DE EXTREMIDAD	7	$ 45.200,00	$ 316.400,00
5	CINTA TUBULAR	1	$ 619.200,00	$ 619.200,00
6	CAJA RÍGIDA DE SEGURIDAD MEDIANA	1	$ 1.537.800,00	$ 1.537.800,00
7	CAJA RÍGIDA DE SEGURIDAD GRANDE	1	$ 1.767.150,00	$ 1.767.150,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES DE LEY				**$ 8.513.430,00**

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de sesenta días (60) días calendarios contados a partir de la publicación de la aceptación de oferta, en coordinación con el supervisor del contrato
FORMA DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará de **FORMA TOTAL,** en una sola entrega previa coordinación con el supervisor del contrato
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **ANEXO No. 1.**
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	La entrega de los elementos, se realizará en el almacén de intendencia de las instalaciones de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, ubicado en la transversal 23 No. 96-13 Barrio Chico Norte - Bogotá Colombia, previa coordinación con el Almacenista de Intendencia y el

	Supervisor del Contrato.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el contratista deberá constituir y presentar a favor de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, la garantía única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA** **A). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato, e igual al plazo de ejecución del contrato y sesenta (60) días calendario más. **B). CALIDAD DE LOS BIENES Y ELEMENTOS** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución, vigencia del contrato y un (01) año más. **C) NO PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, vigencia del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente Aceptación de oferta, en los términos, cuantía y vigencia establecida, la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Sí se negare a constituirlos en los términos en que se le señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba pagar o reconocer indemnización alguna. 1. **SANCIONES:** **A). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por **quince (15) días calendario**, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **B). PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga

	multas, podrá tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos.
DOCUMENTOS	Hacen parte integral de este contrato, estudio previo, invitación **PN DIASE MIC 012 2020,** notas aclaratorias publicadas en el **SECOP II**, y demás documentos contenidos en el proceso contractual
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área Administrativa y Financiera y el Jefe del Grupo de Contratos, recomiendan al señor Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía **PN DIASE MIC 012 2020** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y CAJAS RÍGIDAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE CONFORMA EL GRUPO GOES DE LA DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL",** por un valor total de **OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($8.513.430,00)MDA/CTE. IVA** incluido y demás gravámenes de ley al Señor **ALONSO AVILA MONTAÑA** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.271.381** de Bogotá, Representante Legal del Establecimiento de Comercio **INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA LTDA** NIT. **830.032.964-3** en atención a que cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente, en concordancia a las Actas **039-040 y 043** ARAFI-GRUCO por la cual se recomienda la adjudicación del proceso en los términos establecidos en la invitación (ECO) que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Patrullera **DALY GARCÍA BUITRAGO**
Evaluadora Jurídica y Económica

Intendente **GILBERTO MANFULA RODRÍGUEZ**
Jefe Grupo de Contratos

Capitán **ERICA NATHALIA RUBIO VALLEJO**
Jefe de Asuntos Jurídicos

Teniente Coronel **DIEGO EDISON MONTAÑA**
Jefe Área Administrativa y Financiera

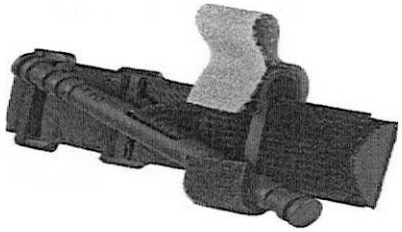
Brigadier General **FERNANDO MURILLO ORREGO**
Director Antisecuestro y Antiextorsión

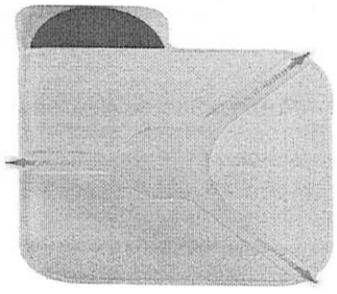
Elaborado por: PT. Daly García Buitrago
Revisado por: IT. Gilberto Manfula Rodríguez
Revisado por: TC. Diego Montaña Gómez
Fecha de elaboración: 21 de Julio de 2020
Ubicación: Y:\AÑO 2020\PT. Daly\2020\CONTRATOS 2020\GOES

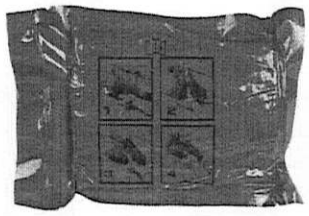
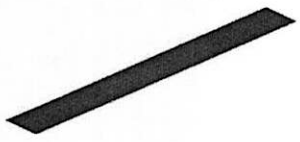
diase.gruco@policia.gov.co
Transversal 23 No. 96 – 13 Chico Norte
Conmutador 5159690 Ext. 1110-1111
www.policia.gov.co

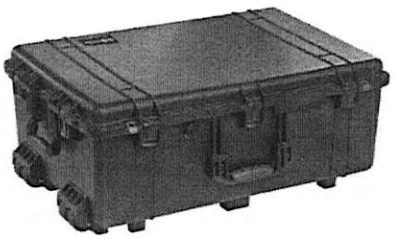
SC 6545-1 SA-CER276952 CO-6545-1

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	**Torniquete C.A.T** El torniquete de aplicación de combate (C.A.T) es un torniquete de una mano, pequeño y ligero que ocluye por completo el flujo sanguíneo arterial de una extremidad en caso de una herida traumática con hemorragia importante. Se proporciona una verdadera presión circunferencial al extremo a través del sistema de molinete con una banda interna móvil libre que incorpora CAT. Una vez apretado, el molinete está bloqueado en su lugar cuando la combustión ha cesado. El CAT también tiene una correa de Velcro Windlass para asegurar aún más el molinete durante el transporte del paciente. • Hebilla de enrutamiento simple para una aplicación más rápida, disminución de la pérdida de sangre, eliminación efectiva de holguras y entrenamiento simplificado con estándares de aplicación de protocolo único. • Varilla de molinete reforzada con mayor diámetro para mayor resistencia y nervaduras agresivas para un mejor agarre. • Clip de molinete bilateral para bloqueo rápido del molinete y contrafuerte bilateral para mayor resistencia • Correa de molinete mejorada cambiada a gris táctico y soldada por sonic al clip para un contacto constante que proporciona seguridad segura del molinete y un lugar para documentar el tiempo de aplicación • Placa de estabilización reforzada con barra de contacto biselada. • La punta elíptica roja para proporciona una señal visual durante la aplicación • Banda interna patentada de libre movimiento para una verdadera presión circunferencial uniformemente distribuida • Empaquetado: L 6.5 pulg. X An. 2.4 pulg. X P 1.5 pulg. • Longitud abierta: 37.5 in. • Peso: 2.7 oz • Patentes estadounidenses Nos. 7.842.067 y 7.892.253 **Fotografías de referencia:**  	**8**
2	**Gasa hemostática** Cinta de gasa hemostática con pliegue en Z diseñada para el tratamiento de heridas de traumatismo de entrada angosta, como heridas por arma de fuego, fragmentos de explosiones y heridas por arma blanca. Adaptado a las necesidades del personal médico táctico y de combate, este apósito hemostático combina una gasa quirúrgica con un material inorgánico patentado para brindar tres beneficios importantes. Se detiene el flujo sanguíneo. Es inerte No es alergénico. El material, flexible y familiar para el personal médico, puede adaptarse a cualquier tamaño o forma de herida (incluidas las heridas penetrantes). Además, se elimina fácilmente una vez que se ha producido la coagulación.	**8**

	• Rollos de cuatro yardas de largo por tres pulgadas de ancho. • Empaquetado: H 5 pulg. X W 5.5 pulg. X P 0.625 pulg. • Gasa - L 4 yd x W 3 in. • Peso: 0.8 oz • NO produce calor • Controla el sangrado: promueve la coagulación en minutos, lo que permite a los respondedores controlar el sangrado de manera eficiente y oportuna. • Utiliza la misma técnica de colocación que la gasa estándar • Ocho puntos de corte para una aplicación más rápida Caducidad: 5 años de vida útil. Se elimina fácilmente una vez que se produce la coagulación. **Fotografías de referencia:** 	
3	**Apósito oclusivo** Diseñado para la prevención, manejo y tratamiento de un neumotórax abierto y / o de tensión potencialmente causado por un traumatismo torácico penetrante. • Dos sellos de pecho diseñados para el tratamiento de lesiones de entrada / salida o múltiples penetrantes • Tecnología adhesiva avanzada diseñada para proporcionar un sellado superior en las condiciones más adversas, incluidas las víctimas sudorosas o peludas • 3 canales de ventilación diseñados para evitar el flujo de aire hacia la cavidad torácica durante la inspiración, mientras permite que el aire escape a través de los canales de ventilación durante la exhalación • Ventile los canales diseñados para permitir que la sangre escape y proporcione un sistema de respaldo a prueba de fallas, incluso si dos de los tres canales se obstruyen • Lengüeta roja grande fácil de agarrar para un solo paso, aplicación de pelar y aplicar que permite eructar la herida si es necesario • Bolsa de aluminio doble resistente y fácil de abrir con muescas de rasgadura distintivas Red-Tip Technology ® con embalaje perforado que permite a los rescatistas abrir solo un vendaje a la vez según sea necesario • Dispositivo: H 6 in. X W 6 in. (Excluyendo pestaña) • Empaquetado plegado: H 7.5 in. X W 4.5 in. X D 0.25 in. • Empaquetado desplegado: L7.5 in. X W9 in. X D 0.13 in. • Peso: 2.5 oz. • **Fotografías de referencia:**  	8

4	**Apósito de extremidad** Vendaje eficaz y de presión constante utilizado para el tratamiento de heridas. Empaquetado en un espacio de cubo bajo, configuración plegada plana para reducir su diámetro y huella en los kits. Consiste en una envoltura elástica resistente equipada con una almohadilla estéril no adherente, un dispositivo de sujeción duradero y una configuración innovadora de control de rodillo Quick-Grip ™. Esta combinación facilita un proceso de aplicación rápido, controlado y extremadamente efectivo en las condiciones más exigentes. También se puede utilizar para realizar cualquier función que requiera una envoltura elástica. • Vendaje estéril adecuado para aplicar presión directa inmediata. • La configuración de vacío y plegado plano reduce el espacio del cubo y la huella en su kit • Diseño multifuncional, todo en uno • Aplicación simple que es fácil de recordar bajo estrés de combate / supervivencia • Omisión de barras de presión y ganchos para moderar el uso de habilidades motoras finas • Dispositivo de seguridad duradero • Lengüetas Quick-Grip ™ Roll Control para evitar que el vendaje se desenrolle durante la aplicación • Envasado al vacío, empaque plano bajo de cubo bajo con las exclusivas muescas de lágrima roja Red-Tip Technology® de NAR • Empaquetado: L 6 in. X W 3.5 in. X D 0.875 in. • Vendaje: L 70 in. X W 6 in. • Peso: 4 onzas **Fotografías de referencia:**  	**7**
5	**Cinta tubular** Construcción intransigente, especificaciones militares en resistencia, flexibilidad, anudabilidad y durabilidad. Existe una exposición mínima de fibras individuales como resultado del alto conteo de hilos y el patrón de tejido fino. Certificado CE y UIAA. 100% nylon. Fabricado en los EE. UU. A partir de materias primas de origen nacional y mundial. • 100 yardas de longitud • En color negro • 7901XX Correas, • Textil 8305014090889 • Ancho: 1 " • Gramos por metro: 40 • Resistencia a la tracción: 4,046 lbf. (18 kN) **Fotografías de referencia**:  	**1**

6	**Caja rígida de seguridad mediana** • 4 ruedas de poliuretano de gran resistencia con rodamientos de acero inoxidable • Indestructible, estanca al agua y al polvo • Espuma protectora precortada de 2 niveles con espuma de tapa corrugada • Válvula de despresurización - equilibra la presión interior e impide la entrada de agua • Cierres de doble recorrido fáciles de abrir • Asas abatibles • Anillo de sellado • Núcleo interior de célula abierta y paneles exteriores rígidos: resistente y ligera • Asa extraíble retráctil • Pernos y candados con refuerzos de acero inoxidable • Volumen Interior 0.087 M³ • Ancho Interior 72.6 Cms • Alto Interior 44.5 Cms • Profundidad Interior 27.1 Cms • Ancho Exterior 80.2 Cms • Alto Exterior 52 Cms • Profundidad Exterior 31.6 Cms • Profundidad Tapa 4.6 Cm • Profundidad Base 22.5 Cm • Profundidad Total 27.1 Cms • Cuerpo Polypropylene • Cierre ABS • Anillo De Sellado De Neopreno Polymer • Pasadores Stainless Steel • Cuerpo De Compensación ABS • Ruedas 4 • Temperatura Mínima -40 ° C • Temperatura Máxima 99 ° C • Asa Extensible SÍ • Respiradero De Compensación 3 Micron Hydrophobic Non-Woven • Peso Con Espuma 12.73 Kg • Peso Sin Espuma 10.9 Kg • Flotabilidad 82.1 Kg • Espuma 0.59 Kg • Color Negro **Fotografías de referencia:**  	**1**
7	**Caja rígida de seguridad grande** • Cinco cierres de pulsar y tirar • Garantía de por vida • Dos pasadores con bloqueo por candado • Dos asas con suave empuñadura de doble capa • Doble cierre de seguridad con llave • Robustas bisagras • Anillo de sellado	**1**

	• Instrucciones para correa de retención • Volumen Interior 0.118 M³ • Ancho Interior 73.7 Cm • Alto Interior 45.7 Cm • Profundidad Interior 35.1 Cms • Ancho Exterior 79.5 Cm • Alto Exterior 51.8 Cm • Profundidad Exterior 39.4 Cm • Profundidad Tapa 5.1 Cm • Profundidad Base 30 Cms • Profundidad Total 35.1 Cm • Cuerpo Injection Molded HPX™ High Performance Resin • Cierre Valox - Polybutylene Terephthalate (PBT) • Anillo De Sellado De Neopreno EPDM • Pasadores Stainless Steel • Cuerpo De Compensación Valox - Polybutylene Terephthalate (PBT) • Temperatura Mínima -29 ° C • Temperatura Máxima 60 ° C • Asa Extensible SÍ • Respiradero De Compensación Gortex Membrane • Peso Con Espuma 13.38 Kg • Peso Sin Espuma 10.34 Kg • Flotabilidad 113.41 Kg • Espuma 1.3/1.35 Polyester • Color Negro **Fotografías de referencia**:  	

	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
8	El Contratista está comprometido a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato
9	El Contratista deberá reemplazará en un término no superior a tres (3) días cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas o que presente algún tipo de deterioro.
10	Los bienes deben ser originales y genuinos de acuerdo a las especificaciones técnicas, reconocidos en el mercado, no re manufacturados ni repotenciados, garantizando el buen funcionamiento a un plazo largo en su utilización.
11	El contratista se compromete a cambiar el bien o los bienes adquiridos cuando a juicio del supervisor no cumplan con las características requeridas o cuando haya defectos de fabricación o de diseño de los mismos, a solicitud del supervisor del contrato
12	Los elementos que el Contratista entregue deben cumplir con las características, referencias y cantidades descritas en el ANEXO 1"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS"
13	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El Contratista deberá adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo del personal comprometido para desarrollar el objeto contractual.

	De igual forma el Contratista deberá dotar a sus empleados de todos y cada uno de los elementos de seguridad necesarios para el cumplimiento de la labor según correspondan, garantizando que dicho personal utilice esos elementos y que estén afiliados al sistema de riesgos laborales (ARL), debiendo adjuntar a la propuesta la certificación correspondiente. Dará cumplimiento estricto al decreto número 1443 del 31 de julio 2014 y al Decreto Número 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El contratista propenderá por la protección y seguridad de sus empleados, que son el activo principal para el cumplimiento de su labor también, a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo bajo su cargo, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad laboral, desarrollando prioritariamente actividades de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos. El posible contratista asumirá con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinando el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que se requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivará la participación activa de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y del autocuidado". **OBJETIVO GENERAL QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA:** Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los empleados bajo su cargo. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados, en materia de seguridad y salud en el trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo (AT) y la aparición de enfermedades de origen laboral (EL). Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios, para la gestión de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, identificados y priorizados. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores, para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA:** • Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo, especialmente aquellos que se evalúen como críticos. • Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que de ella se deriva. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los empleados bajo su cargo, identificando perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.
14	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**. De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 08310 del 28/12/16 "por el cual se expide el manual del sistema de gestión de seguridad de la información para la Policía Nacional", el proponente deberá diligenciar y firmar los formatos 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, como quiera que iniciara una relación contractual con la institución y este hará parte integral del contrato. Y formato 1DT-FR-0010 acuerdo para la revelación de información confidencial bajo deber de reserva. Mediante este, el Contratista se comprometen a utilizar la información solamente para el uso específico al que se ha destinado y a no comunicarla, difundirla o hacerla pública a un tercero, sin la autorización previa del dueño del activo.
15	**COMPRAS VERDES: SUMINISTRO DE BIENES Y/O SERVICIOS.** Dentro de este proceso de Contratación se incorporarán criterios articulados con la protección del medio ambiente a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios. Con el fin de alinear la actividad contractual de la Institución a las buenas prácticas en materia ambiental, en esta parte del estudio previo se incluirán las características ambientales deseables en el bien o servicio

que se pretende adquirir. Dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/ o servicios, se debe incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios. Esto implica escoger los productos y servicios en función de:

Su composición.

1. Su contenido. (Contemplar mínimos de elementos reciclados y procedencia de empresas que trabajan sosteniblemente).
2. Las hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos utilizados.
3. La posibilidad de reciclaje.
4. Los residuos que generen.
5. La eficiencia energética.
6. Si tienen Eco-etiqueta (productos). Si el producto o servicio cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad.
7. Si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.

Se denominan Compras Verdes, la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional. Es decir, que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

En materia ambiental también debe considerarse el concepto de Compras públicas sostenibles, relacionado con la satisfacción de las necesidades de bienes, servicios y obras de tal forma que alcancen un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no solo para la institución, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente.

Para la adquisición de bienes se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Propender por la participación de empresas certificadas con la norma ISO 14001, ante entes certificadores acreditados.
2. Considerar la adquisición y uso de bombillos y lámparas de bajo consumo de energía (Ahorradores).

Para equipos eléctricos y electrónicos verificar que cumplan con los requerimientos de la Energy Star, que contemple dispositivos de automatización para los momentos que no se utilicen. Los elementos que conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores no contemplen cadmio, plomo o mercurio. Los electrodomésticos deben contar con calificación A, A+ o A++ en cuanto a su eficiencia energética.

Promover la adquisición de productos y servicios que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

1. Especificar en los estudios previos los requerimientos de orden legal en materia ambiental de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor, de acuerdo con el tipo de bien a adquirir.
2. Adquirir productos en cuyo proceso de elaboración no se utilicen químicos, ni tóxicos peligrosos.
3. Adquirir productos en presentaciones simples cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición (sin plastificados y sin pintura).
4. Adquirir productos cuyo proceso de elaboración y ciclo de vida se realicen con el menor consumo de agua y energía.
5. Adquirir productos elaborados en material reciclado, que contengan en su manufactura material reciclado de post-consumo y/o que estén empacados con materiales reciclados.
6. Solicitar las licencias y/o permisos ambientales correspondientes para cada actividad, según se requiera, expedido por la autoridad ambiental competente, según lo determine la institución.

	En todos los contratos cuyo objeto sea la adquisición o el suministro de bienes como los que a continuación se indican, considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental en materia de post-consumo, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada. **1.** Luminarias de todo tipo. **2.** Análisis de impacto ambiental. Para ello, previo a la contratación se hará un análisis detallado de los componentes, material de fabricación, impactos sobre el medio ambiente y la salud humana, además de cualquier otra información relevante de los servicios que se van a contratar, con el fin de establecer claramente el impacto del servicio, teniendo en cuenta los parámetros del Plan de Manejo Ambiental, según corresponda. **3.** El Contratista no deben encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. **4.** Así mismo el Contratista se compromete a entregar productos ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional e internacional. **5.** No serán entregados productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Preferiblemente serán entregados productos que contengan SELLO AMBIENTAL.
16	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.
17	El Contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, instalación y seguros, entre otros, para la entrega de los elementos.

Patrullero **BRAHIAN ALEXANDER LOAIZA**
Evaluador Técnico Proceso PN DIASE MIC 012 2020

Intendente **GILBERTO MANFULA RODRIGUEZ**
Jefe Grupo de Contratos DIASE

Brigadier General **FERNANDO MURILLO ORREGO**
Director Antisecuestro y Antiextorsión

Elaborado por: PT. Daly García Buitrago
Revisado por: IT. Gilberto Manfula Rodríguez
Revisado por: TC. Diego Montaña Gómez
Fecha de elaboración: 21 de Julio de 2020
Ubicación: Y:\AÑO 2020\PT. Daly\2020\CONTRATOS 2020\GOES

diase.gruco@policia.gov.co
Transversal 23 No. 96 – 13 Chico Norte
Conmutador 5159690 Ext. 1110-1111
www.policia.gov